

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 9613

Origen: Cámara Representantes - Castro Riera, Omar; Corbo Longueira, Daniel J.; Costa Silva, Daniel Omar; García, Javier; Lazcano Quintana, Carlos M.; Pica Ferrari, Humberto; Saralegui, Fernando

Análisis: Los miembros de los Directorios y los Directores Generales de los Entes Autónomos así como de los Servicios Descentralizados, podrán ser candidatos a integrar los órganos deliberativos nacionales y departamentales, si cesan en sus cargos con seis meses de anticipación a la celebración de las elecciones internas, previstas en el artículo 77 de la Constitución de la República. Los Directores antes mencionados que se postulen como precandidatos a la Presidencia de la República por su Partido deberán cesar en su cargo un año antes de la celebración de dichas elecciones internas. En estos casos, la sola presentación de la renuncia fundada en esta causal, determinará el cese inmediato del renunciante en sus funciones. Los organismos electorales no registrarán listas en que figuren candidatos que no hayan cumplido con aquel requisito.

Título: DIRECTOR ENTE AUTONOMO O SERVICIO DESCENTRALIZADO. PRECANDIDATO ELECCIONES INTERNAS. PLAZO RENUNCIA CARGO.

Entradas

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Entrada |
|------------|--------|-------------|--|
| 11-03-1998 | CRR | 2575/1998 | DIRECTOR ENTE AUTONOMO O SERVICIO DESCENTRALIZADO. PRECANDIDATO ELECCIONES INTERNAS. PLAZO RENUNCIA CARGO. |

Comisiones

| Comisión | Cuerpo | Carpeta/Año |
|---|--------|-------------|
| CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN | CRR | 2575/1998 |

Sesiones

| Fecha | Cuerpo | Sesión | Diario Sesión |
|------------|--------|---------------------------|-------------------------|
| 11-03-1998 | CRR | Ordinaria . Sesión:6 | Diario Nro.2717 |
| 22-02-2000 | CRR | Extraordinaria . Sesión:2 | Diario Nro.2859 - PDF - |

Repartidos

| Cuerpo | Carpeta/Año | Repartido | Texto |
|--------|-------------|-----------|--|
| CRR | 2575/1998 | 1022/0 | MIEMBROS DE DIRECTORIOS Y DIRECTORES GENERALES DE ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS. Se determinan los plazos de cese en sus cargos para postularse a las elecciones internas previstas en el artículo 77 de la Constitución y para ser precandidatos a la Presidencia de la República. |